

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO  
DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, once (11) de septiembre de dos mil diecisiete (2017)

REFERENCIA:	ACCIÓN DE GRUPO
ACCIONANTE:	WALTER RESTREPO MARQUEZ Y OTROS
ACCIONADO:	MUNICIPIO DE MITÚ
EXPEDIENTE:	500013333002-2014-00200-00

En atención al memorial obrante a folio 341 y teniendo en cuenta que se cumplen los presupuestos del artículo 74 del Código General del Proceso, se le reconocerá personería jurídica al abogado JUAN PABLO GALVIS PARRA para actuar en calidad de apoderado judicial del municipio de Mitú dentro de la presente acción.

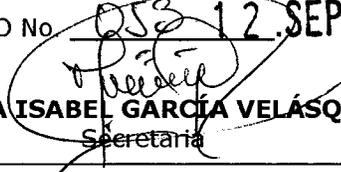
De otro lado, comoquiera que el perito GERMÁN EDUARDO GONZÁLEZ MONCADA, se encuentra debidamente posesionado como se observa a folio 414 y aún no ha rendido el dictamen solicitado por la parte actora, se le requerirá para que en el término de cinco (5) días, lo aporte al proceso.

RESUELVE:

1. RECONOCER personería al abogado JUAN PABLO GALVIS PARRA, para actuar como apoderado judicial del municipio de Mitú, en los términos del memorial poder visible a folio 341.
2. REQUERIR al perito GERMÁN EDUARDO GONZÁLEZ MONCADA, a efectos de que rinda el experticio solicitado por la parte actora, ADVIRTIENDO sobre las consecuencias derivadas del incumplimiento de las ordenes expedidas por el Despacho (numerales 3 y 4 del artículo 44 del Código General del Proceso).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
LICETH ANGÉLICA RICAURTE MORA  
JUEZ

	JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notificó por ESTADO ELECTRÓNICO No. <u>052</u> 12.SEP 2017	
 MARTHA ISABEL GARCÍA VELÁSQUEZ Secretaria	